



630463

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 115-2012-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 09 MAY 2012

VISTO: el Expediente Administrativo de donación de un terreno denominado "Área de Reserva Urbana Alto Laredo", solicitado por la Municipalidad Distrital de Laredo, y, el contrato de donación de terreno suscrito con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC con fecha 14.01.2012;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Oficio N° 418-2002-MDL, de fecha 16.07.2002, la Municipalidad Distrital de Laredo, solicitó la transferencia del terreno "Área de Reserva Urbana Alto Laredo", ubicado en el Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad;

Que, mediante el Acta N° 13-2008-GR-LL/PECH-CD, el Consejo Directivo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en sesión ordinaria de fecha 27.08.2008, acordó la continuación del trámite para la transferencia del área solicitada;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, mediante Acuerdo N° 140-2010-GR-LL/CR de fecha 14.12.2010, acordó autorizar la transferencia patrimonial a título gratuito del terreno "Área de Reserva Urbana Alto Laredo", de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ubicado en el Valle Moche, Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, a favor de la Municipalidad Distrital de Laredo, para uso de habilitación urbana;

Que, el artículo 9° de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que "los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su Reglamento, en lo que fuere aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia de Bienes Estatales – SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales-SINABIP";

Que, el artículo 62° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, prescribe que "La transferencia de predios estatales es la traslación de dominio a título gratuito u oneroso de predios del dominio privado estatal, que se realiza entre las entidades conformantes del sistema, con excepción de las empresa estatales de derecho público";

Que, el artículo 63° del dispositivo legal antes citado expresa que "La transferencia de predios a título gratuito puede efectuarse siempre y cuando el bien sea destinado para programas o proyectos de desarrollo o inversión de conformidad con sus respectivas competencias, fijándose en la resolución aprobatoria dicha finalidad y el plazo de ejecución de la misma, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento";

630368



Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC con fecha 14.01.2012 ha celebrado el Contrato de Donación de Terreno con la Municipalidad Distrital de Laredo, respecto del terreno denominado "Área de Reserva Urbana Alto Laredo", el cual constituye una unidad inmobiliaria independiente inscrita en la Partida Electrónica N° 11056508 del Registro de Propiedad Inmueble de La Libertad, cuyos linderos, medidas perimétricas y coordenadas se detallan en la Cláusula Tercera del referido contrato;

Que, considerando que dicho predio ha sido transferido por el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, corresponde efectuar la baja del mismo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1293-2004-GR-LL/PRE; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Baja del predio identificado como "Área de Reserva Urbana Alto Laredo", con un área total de 50.38 has, ubicado en el Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad, transferido a título gratuito, cuya tasación a valor comercial asciende a US\$ 12,595.00 (Doce Mil Quinientos Noventa y Cinco y 00/100 Dólares de Estados Unidos de América).

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a disponer se formulen los ajustes contables correspondientes, originados por la Baja aprobada en el artículo precedente.

TERCERO.- Hágase de conocimiento de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, de la Superintendencia de Bienes Nacionales; adjuntando copia autenticada por Fedatario de la Entidad del expediente sustentatorio; del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
GERENTE GENERAL